

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

RESOLUCIÓN 004/2019.

QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) es un organismo técnico especializado, encargado de brindar servicios meteorológicos a todo el país y cumplir con todos los compromisos internacionales resultantes de su afiliación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), creada mediante el decreto 1838, de fecha 24 de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984); con su domicilio principal en la Calle Juan Moliné #1, Los Mameyes, Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la actividad eminentemente técnica y profesional de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), debe desplegar mejores condiciones para mayor y óptimo desarrollo de sus funciones.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los entes y órganos que conforman la administración Pública deben contar con normas y políticas de comunicación acordes con las leyes vigentes y adaptadas a los nuevos tiempos, para el cumplimiento de la Misión y el alcance de la Visión.

CONSIDERANDO CUARTO: Que como Máxima Autoridad de la Oficina Nacional de Meteorología asumo el compromiso de establecer, cumplir y hacer cumplir las Normas de Controles Internos necesarios, que garanticen la integridad, seguridad, eficiencia, eficacia, transparencia y buenas costumbres de los servidores y las acciones de la institución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Oficina Nacional de Meteorología debe garantizar un adecuado Sistema de Archivo y Correspondencia acorde a los nuevos tiempos y a las leyes y políticas nacionales e internacionales, que permita la seguridad y el flujo de las documentaciones de manera eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO SEXTO: Que se hace necesaria la elaboración de normas y políticas, conforme con los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), de la Contraloría General de la República.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 004/2019.

QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

Visto: Ley No.41-08 de Función Pública.

Visto: Ley No. 481-08, sobre los Archivos de la República Dominicana.

Visto: Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: Ley No.54, que crea la Contraloría General de la República

Visto: Ley No.10.07 que constituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Visto: Resolución 001/11, Remisión de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

Visto: Decreto No. 129-10 sobre el reglamento de aplicación de la Ley No. 481-08

Visto: Decreto 1838, que crea la Oficina Nacional de Meteorología.

Visto: Decreto-143-17 que crea la Comisión de Ética Pública.

Por tales motivos, la Directora Nacional de la Oficina Nacional de Meteorología, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, emite la siguiente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba el Manual de Operaciones de Archivo y Correspondencia de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET).

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** al Departamento Administrativo, para que cada dos años lleve a cabo las enmiendas, revisiones y/o actualizaciones que en lo sucesivo requiera la Norma, que se aprueba mediante la presente resolución; en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo y el área de Archivo y Correspondencia.

RESOLUCIÓN 004/2019.

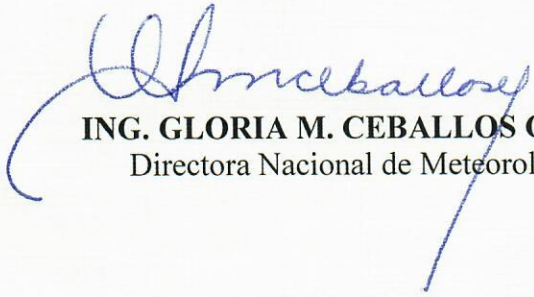
QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente Resolución entre en vigencia inmediatamente, que el Departamento Administrativo realice la distribución de la presente Resolución a las diferentes áreas y distribuya el Manual a los departamentos, dentro de los 15 días laborales siguientes.

CUARTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que el Departamento Administrativo realice las inducciones necesarias del presente manual, a los encargados de áreas en coordinación con el Departamento de Educación, dentro de los 60 días de publicada la presente Resolución.

QUINTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones realice las adecuaciones tecnológicas necesarias para la implementación de un Sistema de Archivo Digital, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual, y aplicando las mejoras en el sistema que entienda necesario.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


ING. GLORIA M. CEBALLOS GOMEZ
Directora Nacional de Meteorología

